



DECISIO

El Dinero Electrónico: innovación con alto riesgo de lavado.

Para: www.prevenciondelavado.com

Por Daniel G. Perrotta - Febrero 2016

1. Introducción

El dinero electrónico es el resultado del proceso de innovación en los servicios de pagos, sustentado e impulsado por diversos factores, entre otros por el desarrollo tecnológico, las nuevas redes de comunicación, la telefonía móvil y otros objetivos internacionales tales como, la inclusión financiera y la bancarización, como medios mitigantes de la pobreza.

Aún no puede percibirse, aunque si imaginarse, el potencial de su crecimiento y su impacto en los procesos de pagos y en los hábitos de consumo, considerando que compiten directamente con el dinero en efectivo, facilitando y abaratando las transacciones.

Las implicancias desde la política económica tampoco deben ser soslayadas, por eso en los últimos tiempos ha aumentado el interés de las autoridades monetarias por sus posibles impactos.

2. Definición de dinero electrónico

El Comité de Pagos y Liquidación de Valores de Basilea (CPSS), define al “Dinero Electrónico”, como el valor monetario derivado de una obligación de un emisor, el cual se encuentra almacenado en un medio electrónico (tarjeta con chip, teléfono móvil, computadoras personales, servidores, u otros medios) por un monto no inferior al valor recibido por el emisor y que puede ser empleado para fines de pago y aceptado como tal por otros participantes distintos del emisor.

En general, el dinero electrónico consiste en el registro de fondos disponibles, que posee un consumidor almacenado en un dispositivo electrónico propiedad del mismo (por ejemplo, una tarjeta prepaga). Estos fondos son adquiridos por el consumidor y cargados en ese medio electrónico y reducido luego en las oportunidades en que sea aplicado para los pagos de sus consumos.



3. El dinero electrónico y el lavado del dinero

El desarrollo del dinero electrónico, conlleva una serie de riesgos que resultan de interés y preocupación para los Bancos Centrales y las autoridades monetarias de los países. La gama de impactos que genera es muy amplia y abarca desde la emisión de dinero, la política monetaria, la responsabilidad por la supervisión y otros riesgos financieros, hasta la protección al consumidor financiero y la seguridad en el proceso.

En esta primera entrega, nos focalizaremos sobre uno de los riesgos más importantes del dinero electrónico y de sus sistemas de seguridad, el riesgo de lavado de dinero.

Algunas particularidades de su operatoria, que pueden resultar atractivas para los usuarios, también constituyen las vulnerabilidades propias del producto. Por ejemplo, las transferencias entre usuarios sin interacción con el operador del sistema, la cantidad máxima de dinero puede ser almacenada en un dispositivo y la facilidad para consumir en distintos países y monedas, entre otras características, condicionan su grado exposición al riesgo.

Por ejemplo, los formatos de dinero electrónico que permitan transaccionar a través de fronteras mediante redes de computadoras, pueden convertirse en canales atractivos para actividades criminales realizando transferencias de fondos obtenidos de actividades ilícitas en un país, hacia otros países más laxos en materia preventiva.

Un tema no menor consiste en evaluar las regulaciones bancarias existentes aplicables a los acuerdos de dinero electrónico y la definición de los derechos y las obligaciones de las partes involucradas, atento a que algunas debilidades podrían sustentarse en limitaciones a esos marcos y luego materializarse a través de fraudes, falsificaciones, pérdidas o robos de los medios, entre otras.



Todos los formatos de dinero electrónico, requieren de acuerdos entre las instituciones y partes intervinientes para los procesos de liquidación y compensación. Muchos esquemas de dinero electrónico utilizan o prevén hacerlo, acuerdos interbancarios existentes. En ese caso, los Supervisores deben asegurar que los sistemas sean robustos y adecuados desde su operación y gestión. Iguaes consideraciones se aplican para nuevos acuerdos de compensación.

4. El proceso del dinero electrónico y algunas reflexiones

4.1. Emisión y gestión

En los procesos de emisión y gestión participan distintos proveedores. En primer lugar, el “emisor” del valor del dinero electrónico, que, entre otros, puede ser un banco o una institución financiera. Luego, intervienen los operadores de red, los oferentes de software, hardware, tarjetas u otros medios y por último las cámaras que compensan las transacciones.

Desde los riesgos, los proveedores más expuestos son los emisores. Por el contrario, operadores de red y otros oferentes, brindan los servicios técnicos sin mayor exposición al riesgo de lavado. Por último, las compensadoras, son en general empresas de bancos especializadas, y brindan un servicio que no presenta grandes diferencias de otros formatos de compensación.



4.2. Formatos de transferencias y pagos

La mayoría de formatos de transferencias, registran los principales detalles de las transacciones entre consumidores y comercios en una base de datos central, sobre la cual pueden definirse controles adecuados en materia preventiva y detectiva. Además, el proveedor o comercio, recibe el valor de sus transacciones en su cuenta bancaria. Todo esto mitiga en parte los riesgos de lavado.

Sin embargo, existen algunos modelos que admiten las transferencias de saldos electrónicos entre consumidores, sin el control o paso por el emisor del valor electrónico. Esto sin duda complica los controles sobre la legitimidad de origen de los fondos, pudiendo generar altas exposiciones al riesgo, principalmente sobre los emisores.

En próximas entregas abordaremos la aplicación de enfoques basados en riesgos, para la gestión de los riesgos de estos productos.



Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría y capacitación, a nivel regional, en materia de Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Prevención del Lavado de Dinero.

Argentina
Juana Azurduy 1713 - 1° A - C1429BYE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 - 11 - 4703-2536

Colombia
Calle 90 No. 1 1 - 44 - Oficina 1 03
Bogotá
Tel: 571 -61 8-3777